



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de los demandantes frente a la demanda de formulación de oposición al deslinde y amojonamiento interpuesto por los demandados, sin pronunciamiento alguno, el Despacho fija el **19 de julio de 2022, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en las cuales se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante opositora del deslinde y amojonamiento:

1.- Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-. Se decretan los testimonios de LUIS ORLANDO RAMIREZ CARVAJAL y RICARDO TORRES RAMIREZ, a quienes la parte demandante deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

Por la parte demandada en la oposición al deslinde y amojonamiento:

1.- Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los medios de prueba documentales presentados con la contestación de la demanda, de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

La respectiva parte deberá hacer comparecer a los testigos cuya declaración solicita. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la **plataforma LifeSize**. Además, las respectivas partes y los testigos deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de notificación y desde la cual se conectarán a la plataforma virtual.

Por último, es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_19_DEL
DIA DE HOY, _10-06-2022.**

Ref. Oposición Deslinde y Amojonamiento No. 2018-099
Demandante: HEREDEROS DETERMINADOS AURELIO RAMÍREZ SEGURA
Demandados: ANA TERESA BERMÚDEZ RAMÍREZ Y OTROS

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6943babe100a9f938c7308234fe4312c885f62dabc2b16463d799eda303a4f2**

Documento generado en 09/06/2022 02:08:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>